



SELO QVARTO, VI  
DE MARAVEDIS, AÑO  
MIL SESENTA Y OCHO.

Ord. Cada No. Causa Tiempo. Se ha gan. Como dho. es  
Todos los autos negocios, y Causas Civiles, y Crimi-  
nales Tocantes a los dhos. Servicios, y Otorgas, los a  
Vendami. Acuerdos, Revisitas, y Informaciones, y dar  
Testimonios, Esacas, y Generos, se que se causa la ssa.  
que se usare en la dha. Villa de Caravaca, y ansimismo  
Se ha gan. y hanen. amebas. O la persona que  
asi nombra des, todas las seldades, y medios  
Aplicados para la paga de dhos. Servicios, y que se aplica-  
ron a elanos, y Comisiones para Cobrar lo que se  
tode ello. Se debiere, y pagar, da. O tras qualquier  
Causa, que o quera al dho. Servicio en la dha. Villa, y lo  
que se hubieren con las Comisiones que en qualquier  
ex. manera el vno. O su Comision de la Adminis-  
tracion, y Millones, Cmsu. Ausencia, y despacho en  
y se hubieren asi por la Cobranza de dho. Servicio como  
para su Administracion, y otras diligencias que por su  
orden se hubieren en la dha. Villa de Caravaca, y to-  
dos los autos, y diligencias que hubieren en ella. los exe-  
cutores, y otras personas que en las dhas. Comisiones en-  
tendieren, y las enunciaziones que se hubieren, y lo que  
empae secur. y qualquier Causa, se auare, y lo  
requerim. que se hubieren se haen a pedimento de  
los que rubricen. Juros, consignaciones, O lo rianzas en lo